NOTIFICACIÓN POR AVISO

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 900222026

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo Grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

H A C E S A B E R:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la presunta tala de especies arbóreas, localizados en el sector de la carrera 6 Oeste con calle 24 del barrio Villa del Lago, en la zona urbana del municipio de Tuluá, Cuenca del Rio Tuluá, presentada por un ciudadano anónimo el día 2 de septiembre de 2026. Se procedió con la práctica de la visita el día 30 de septiembre de 2026, en desarrollo de la cual no fue posible evidenciar la presunta tala de especies arbóreas en este sector.

No obstante, sobre la zona verde pública del separador vial de la carrera 6 Oeste, en intersección con la calle 22, se evidenció la existencia del tocón de un (1) árbol de la especie Chiminango *(Pithecellobium dulce*). Este individuo fue talado tiempo atrás por personas no identificadas. La afectación se localizó en las coordenadas geográficas 4°05'31.38" N y 76°13'01.26" O, a una altura de 961 m s. n. m. (sistema de referencia GCS_WGS_1984). Finalmente, tras revisar los archivos de esta dependencia, se constató que no existen registros documentales que permitan verificar la causa o la legalidad de dicho aprovechamiento forestal.

Teniendo en cuenta que no fue posible evidenciar la causa ni los presuntos autores de la tala del árbol de la especie Chiminango (*Pithecellobium dulce*) —localizado en la carrera 6 Oeste con calle 22, barrio Villa del Lago, municipio de Tuluá (Cuenca del río Tuluá), en las coordenadas geográficas 4°05'31.38" N y 76°13'01.26" O, a una altura de 961 m s. n. m. (sistema de referencia GCS_WGS_1984) y motivo de la denuncia anónima, no se hallaron méritos suficientes para dar inicio a una investigación administrativa y sancionatoria.

No obstante, se correrá traslado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente (SEDAMA) para que, de acuerdo con su competencia en el manejo del ornato público del municipio de Tuluá, realice las acciones necesarias que garanticen la restauración de la zona verde del separador vial afectado. Asimismo, deberá informar a la CVC sobre el cumplimiento de dicha actividad.

En este mismo sentido, los funcionarios de la CVC continuarán realizando recorridos de control y vigilancia con el fin de prevenir daños o amenazas que atenten contra los recursos naturales y el medio ambiente.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita fechado el día 30 de septiembre de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.

Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy JUEVES VEINTIDOS (22) de OCTUBRE de 2026, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día MIERCOLES VEITIOCHO (28) de OCTUBRE de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.

Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramírez – Técnico Operativo grado 09, UGC Tuluá-Morales

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0731 – 900222026

Tuluá, 16 de octubre de 2026.

Señora
LINA MARIA BECERRA LOPEZ
Secretaria SEDAMA.
Carrera 26 No. 24 – 08
Correo: sedama@tulua.gov.co
Tuluá - Valle del Cauca

Referencia: Traslado por competencia, restauración y manejo de zona verde pública. Rad. CVC 900222026

Cordia saludo,

En atención a la denuncia anónima sobre una presunta tala ilegal de árboles en la carrera 6 Oeste con calle 24B (barrio Villa del Lago, municipio de Tuluá, cuenca del río Tuluá), este despacho de la CVC informa que, el 30 de septiembre de 2026, un funcionario de la DAR Centro Norte realizó una visita técnica de inspección al lugar. Durante la diligencia, no se evidenció intervención ni tala reciente de especies arbóreas en la dirección señalada.

No obstante, en la zona verde pública del separador vial de la carrera 6 Oeste, en intersección con la calle 22, se identificó el tocón de un (1) árbol de la especie Chiminango (Pithecellobium dulce), el cual fue talado tiempo atrás por personas desconocidas. Esta afectación se localizó en las coordenadas geográficas 4°05'31.38" N y 76°13'01.26" O, a una altura de 961 m s. n. m. (sistema de referencia GCS_WGS_1984). Tras revisar los archivos de esta dependencia, se constató que no existen registros documentales o permisos que justifiquen la legalidad de dicho aprovechamiento forestal.

Teniendo en cuenta que no fue posible evidenciar la causa ni los presuntos autores de la tala del árbol de la especie Chiminango (Pithecellobium dulce), localizado en la carrera 6 Oeste con calle 22, barrio Villa del Lago, municipio de Tuluá (Cuenca del río Tuluá), en las coordenadas geográficas 4°05'31.38" N y 76°13'01.26" O, a una altura de 961 m s. n. m. (sistema de referencia GCS_WGS_1984)—, y que dio motivo a la denuncia anónima, no se hallaron méritos suficientes para dar inicio a una investigación administrativa ambiental y sancionatoria.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0731 – 900222026

No obstante, se corre traslado por competencia a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente (SEDAMA) de Tuluá. Lo anterior, con el fin de que, en el marco de sus funciones sobre el manejo del ornato público, adelante las acciones pertinentes para la restauración de la zona verde del separador vial afectado. Asimismo, dicha entidad deberá informar a la CVC sobre el cumplimiento de estas actividades, para lo cual se concede un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación del presente comunicado.

Atentamente,

NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Anexos:
Copias: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD de Tuluá

Proyectó y elaboró: Edilberto delgado Ramirez, Técnico Operativo Grado 09

Revisó: Ing. Edwin Martinez Barreiro, Coordinador UGC Tuluá – Morales

Abogado Nidia Yojana Bedoya Gómez – Directora Territorial DAR Centro Norte

Archívese en: Expediente No 0731 – 017 -2026

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:
30 de septiembre de 2026 – 9:30 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:
Dirección de Gestión Ambiental - DAR Centro Norte, UGC – Tuluá Morales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:
Denuncia anónima.

4. LOCALIZACIÓN:
Separador vial carrera 6 Oeste, intersección con la calle 22, barrio Villa del Lago jurisdicción del municipio de Tuluá, Cuenca rio Morales.



Fuente: GeoCVC

5. OBJETIVO:
Realizar visitas de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente (Incluye áreas de Estructura Ecológica Principal de la cuenca), en atención a denuncia anónima, relacionada con la tala de árboles, en el sector de la carrera 6 Oeste con calle 24 B, barrio Villa del Lago, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca

del rio Tuluá, sin contar con el permiso o autorización de la Autoridad Ambiental. Radicado 900222026

6. DESCRIPCIÓN:

En atención a la denuncia de la referencia, presentada de forma anónima, se realizó un recorrido de inspección en el sector de la carrera 6 Oeste con calle 24 del barrio Villa del Lago, en la zona urbana del municipio de Tuluá. Durante la diligencia, no se observó intervención ni tala reciente de especies arbóreas en dicha dirección.

No obstante, sobre la zona verde pública del separador vial de la carrera 6 Oeste, en intersección con la calle 22, se evidenció la existencia del tocón de un (1) árbol de la especie Chiminango *(Pithecellobium dulce)*. Este individuo fue talado tiempo atrás por personas no identificadas. La afectación se localizó en las coordenadas geográficas 4°05'31.38" N y 76°13'01.26" O, a una altura de 961 m s. n. m. (sistema de referencia GCS_WGS_1984). Finalmente, tras revisar los archivos de esta dependencia, se constató que no existen registros documentales que permitan verificar la causa o la legalidad de dicho aprovechamiento forestal.





Fotos: Edilberto Delgado Ramírez 30/09/2026

7. OBJECIONES:

No se presentaron en desarrollo ni después de la visita.

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que no fue posible evidenciar la causa ni los presuntos autores de la tala del árbol de la especie Chiminango (*Pithecellobium dulce*), localizado en la carrera 6 Oeste con calle 22, barrio Villa del Lago, municipio de Tuluá (Cuenca del río Tuluá), en las coordenadas geográficas 4°05'31.38" N y 76°13'01.26" O, a una altura de 961 m s. n. m. (sistema de referencia GCS_WGS_1984) y motivo de la denuncia anónima, no se hallaron méritos suficientes para dar inicio a una investigación administrativa y sancionatoria.

No obstante, se correrá traslado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente (SEDAMA) para que, de acuerdo con su competencia en el manejo del ornato público del municipio de Tuluá, realice las acciones necesarias que garanticen la restauración de la zona verde del separador vial afectado. Asimismo, deberá informar a la CVC sobre el cumplimiento de dicha actividad.

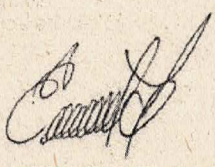
En este mismo sentido, los funcionarios de la CVC continuarán realizando recorridos de control y vigilancia con el fin de prevenir daños o amenazas que atenten contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Se traslada este informe al Coordinador de la U.G.C Tuluá – Morales para lo de su competencia y proceder a la notificación por aviso de la denuncia anónima.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Técnico Operativo grado 09